



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 307 -2023-MPM-CH-A

Chulucanas,

27 ABR 2023

VISTO:

El Informe N° 00191-2023-SGECDR/MPM-CH (11.04.2023); el Informe N° 0010-2023-SGECDR/MPM-CH (10.04.2023); el Acuerdo Municipal N°027-2023-2022-MPM-CH/CM (20.03.2023); el Informe N°289-2023-GAJ/MPM-CH (17.04.2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Programa no escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), sus inicios en el Perú, radican en un esfuerzo por ofrecer una alternativa de atención a niños y niñas que no tienen acceso a una educación formal, reconociendo la importancia del rol educador que tiene la comunidad de las zonas rurales y urbanas marginales;

Que, mediante Informe N° 00027-2023-SGECDR/MPM-CH (03.02.2023) la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación informa que por parte de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas tiene a cargo 21 PRONOEIS, tanto en zonas rurales y en la ciudad de Chulucanas, por lo cual como Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación es el área encargada de los PRONOEIS Municipales, por ello alcanza el Plan Anual 2023, para su evaluación y así permitir lograr los objetivos estratégicos propuestos de la Institución;

Que, con Informe N° 00058-2023-GISDE/MPM-CH (20.02.2023) la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico informa que la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación es la responsable de la operatividad de los 21 PRONOEIS Municipales que tiene a cargo la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas. Informa también que, mediante Acuerdo Municipal N° 015-2022, se autorizó el funcionamiento de 21 (VEINTIUNO) PRONOEIS MUNICIPALES ubicados en los caseríos: Sáncor, El Mogote, Charanal Bajo, Paccha, Nuevo Progreso, A.H. Villa Canada, Santa Rosa de Nómala, Vicus (Santa Rosa), El Recreo, Vega Onda, Hualtacal, Chililique Bajo, Talandracas, Vicus (Tres Marías), A.H. Inmaculada Concepción, Quebrada De Las Damas, Chillilique Alto, Belén, La Peña, La Encantada, Alto San Miguel B de la Jurisdicción y zona urbana que comprende la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas. Para el año fiscal 2023 adjunta EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PRONOEIS'M 2023. El desarrollo del Plan de Trabajo, contempla dentro de su intervención presupuestal la contratación de 21 PROMOTORAS para los 21 PRONOEIS activos, quienes recibirán una remuneración mensual de S/. 750.00 (Setecientos cincuenta y 00/100 soles) teniendo un total anual de S/. 157,500.00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos y 00/100 soles) y también se considera contar con 02 COORDINADORAS para la Supervisión de PRONOEIS, quienes recibirán una remuneración mensual de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) ascendiendo a un total anual de S/. 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 00111-2023-SGP/MPM-CH (01.03.2023), la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica que después de haber revisado el presupuesto institucional de esta Comuna existe la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 201, 000.00 (Doscientos y un mil con 00/100 soles), para la cancelación de veintiún (21) Promotoras, con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 027-2023-MPM-CH adoptado en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo en curso, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó y acordó autorizar el funcionamiento de veintiún (21) PRONOEIM en los Caseríos de la Jurisdicción y zona Urbana para el presente año 2023, a excepción del Pronoei de Chillilique Alto que conforme lo expreso por la Coordinadora de los PRONOEIM por falta de metas ha sido reubicado al Caserío KM. 32 Santa Rosa;

Que, mediante Informe N° 00191-2023-SGECDR/MPM-CH (11.04.2023), el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, alcanza la relación de Promotoras que tendrán a cargo los 21 PRONOEI Municipales 2023 con indicación de los caseríos donde labora cada una de ellas;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento de veintiún (21) PRONOEIM MUNICIPALES, para el año 2023, en los siguientes caseríos de la jurisdicción: Sáncor, El Mogote, Charanal Bajo, Paccha, Nuevo Progreso, A.H. Villa Canadá, Santa Rosa-Nómala, Vicus-Santa Rosa, El Recreo, Vega Honda, Hualtacal, Chililique Bajo, Talandracas, Vicus-Tres Marías, A.H. Inmaculada Concepción, Quebrada de Las Damas, Caserío Km.32 Santa Rosa, Belén, La Peña, La Encantada, Alto San Miguel B, con eficacia anticipada al 13 de Marzo hasta el mes de Diciembre de 2023, en atención a los considerandos precedentes.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS**  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** a las Promotoras Municipales de los PRONOEIM MUNICIPALES, propuestas por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

N°	NOMBRES DE LAS PROMPOTRORAS	DNI	LUGAR
1	DIANA LIZBETH RIVAS PASTOR	70411096	SANCOR (LA PEÑA)
2	PILAR DEL SOCORRO HUAMAN VALENCIA	75757806	EL MOGOTE
3	LUCIA DEL SOCORRO APONTE CORTEZ	02810462	CHARANAL BAJO
4	ELKY PAOLA ROSAS MIRANDA	47035005	VILLA PACCHA
5	NORMA ARACELY ARRAIZA VALDIVIEZO	03366863	QUEBRADA DE LAS DAMAS
6	MIRIAN DEL PILAR SEMINARIO RIVAS	73977984	ALTO SAN MIGUEL (B)
7	MARIA DEL PILAR REVOLLEDO CASTILLO	03303809	INMACULADA CONCEPCIÓN
8	ZEILA CAROLINA RAMIREZ MARQUEZ	41141974	VICUS (TRES MARIAS)
9	MAGALI REQUENA MARQUEZ	03358345	BELEN
10	INGRI MARILI GALLARDO AGUILAR	75627315	CHARANAL NUEVO PROGRESO
11	ENEYDA DEL PILAR YARLEQUE RIVAS	48399099	KM. 41 EL RECREO
12	ROSA ELENA YAMUNAQUE RIVAS	76632122	VICUS (SANTA ROSA)
13	JESUS MARIA NOLE INGA DE SEMINARIO	03380743	LA ENCANTADA
14	DIANA LUZ MATOREL CORDOVA	40745140	TALANDRACAS
15	SIXTA OMAIRA CHERRES LOPEZ	45036273	SANTA ROSA DE NÓMALA
16	MARTHA DEL SOCORRO GODOB REMAYCUNA	46075096	HUALTACAL
17	JANET SUYON RAMOS	75163760	KM. 32
18	EYLI SERNAQUE YARLEQUE	47339277	VEGA HONDA
19	AMANDA NAVARRO CHERO	03320286	VILLA CANADA
20	EFIGUENIA CASTILLO PASAPERA	32545432	LA PEÑA
21	MARIANITA ROCIO VEGA AGUILAR	75340185	CHILILIQUE BAJO

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** el apoyo económico como un estímulo para las Promotoras de PRONOEI MUNICIPALES, por un monto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta y 00/100 soles) mensuales a cada una, a partir de Marzo hasta el mes de Diciembre de 2023.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que cada Promotora deberá firmar el documento mediante el cual se comprometen a cumplir con las exigencias establecidas por la Municipalidad para el desarrollo de las actividades en beneficio de la población educativa infantil.

**ARTICULO QUINTO: COMUNICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico y Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS  
**ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS**  
 ALCALDE PROVINCIAL

